

SOLICITUD DE RELOTIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL DE FRACCIONAMIENTO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del propietario (a): _____

Domicilio: _____ Teléfono (s): _____

1.1.- DATOS SOBRE EL TERRENO QUE SE PRETENDE FRACCIONAR

Ubicación exacta del terreno: _____

Clave (s) catastral (es): _____

Superficie del terreno: _____ M²

1.2.- CARACTERÍSTICAS DEL USO DE SUELO DEL TERRENO

Marcar con una X el tipo de fraccionamiento.

- Fraccionamiento Habitacional
- Fraccionamiento Habitacional Popular
- Fraccionamiento Habitacional Multifamiliar
- Fraccionamiento Campestre
- Fraccionamiento Industria
- Fraccionamiento Turístico
- Fraccionamiento Cementerio
- Fraccionamiento Especial

Uso (s) de suelo propuestos: _____

(Habitacional, comercial, industrial, de servicios, campestre u otro)

Atentamente:

Nombre del propietario (a) y/o representante legal

Firma

2.- DOCUMENTOS

- Solicitud por escrito de cancelación del acuerdo de Cabildo que autorizó la lotificación;
 - Cancelación de la asignación de claves catastrales;
 - Cancelación de la inscripción en el Instituto Registral y Catastral;
 - Cumplimiento con las disposiciones que marca esta Ley de la propuesta para rediseñar el fraccionamiento; en materia de fraccionamientos;
 - No afectación del régimen de propiedad del fraccionamiento con motivo del nuevo proyecto;
 - No alteración del área donada al municipio en el proyecto original, de forma tal que esta no se disminuya en ningún caso, pero podrá aceptarse su reubicación dentro del mismo polígono;
 - Aportación adicional a la superficie objeto de la donación al Ayuntamiento si en el rediseño propuesto resulta una mayor área vendible que en el proyecto original, en proporción al nuevo beneficio esperado;
 - Acreditar la conformidad de los eventuales afectados, cuando con motivo del nuevo proyecto se afecten intereses o derechos de terceros. En caso de omisión por parte del fraccionador, este asumirá la responsabilidad de todas las consecuencias legales que haya lugar; y
 - Promover el nuevo rediseño ante la dependencia u oficina municipal competente, la cual emitirá dictamen para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento, previo dictamen de impacto urbano emitido por la Secretaría.
- Otros:**
- Copia del título que acredite la propiedad del predio, debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral;
 - Copia del certificado de libertad de gravamen con no más de treinta días desde su expedición;
 - Copia de recibo (s) que acrediten estar al corriente en el pago de las contribuciones y derechos a los que esté sujeto el predio;
 - Documento que acredite su personalidad jurídica;
 - Identificación oficial de propietario y/o representante legal;
 - Presupuesto y programa de obra actualizado de infraestructura urbana;
 - Planos actualizados, validados por las dependencias correspondientes; y
 - Resolutivo de lotes (marcando manzana, lote, colindancias, superficie de terreno y tipo de uso de suelo propuesto).

3.- PARA LLENAR POR EL PERSONAL DE FRACCIONAMIENTO

Fracc. Asignado

Fecha en la que se recibió la solicitud

Nombre y firma del personal que atendió

Fecha de recepción de la documentación completa

Nombre y firma del personal que atendió

NOTA: PARA INICIAR LA REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN ES NECESARIO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

De conformidad con el Artículo 169 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas:

A PETICIÓN DE SU PROPIETARIO, UN FRACCIONAMIENTO PODRÁ SER TOTAL O PARCIALMENTE REDISEÑADO (RELOTIFICACIÓN), MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- I. Solicitud por escrito de cancelación del acuerdo de Cabildo que autorizó la lotificación;
- II. Cancelación de la asignación de claves catastrales;
- III. Cancelación de la inscripción en el Instituto Registral y Catastral;
- IV. Cumplimiento con las disposiciones que marca esta Ley de la propuesta para rediseñar el fraccionamiento; en materia de fraccionamientos;
- V. No afectación del régimen de propiedad del fraccionamiento con motivo del nuevo proyecto;
- VI. No alteración del área donada al municipio en el proyecto original, de forma tal que esta no se disminuya en ningún caso, pero podrá aceptarse su reubicación dentro del mismo polígono;
- VII. Aportación adicional a la superficie objeto de la donación al Ayuntamiento si en el rediseño propuesto resulta una mayor área vendible que en el proyecto original, en proporción al nuevo beneficio esperado;
- VIII. Acreditar la conformidad de los eventuales afectados, cuando con motivo del nuevo proyecto se afecten intereses o derechos de terceros. En caso de omisión por parte del fraccionador, este asumirá la responsabilidad de todas las consecuencias legales que haya lugar; y
- IX. Promover el nuevo rediseño ante la dependencia u oficina municipal competente, la cual emitirá dictamen para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento, previo dictamen de impacto urbano emitido por la Secretaría.

Una vez expedido el Dictamen de Relotificación y Uso de Suelo, se procederá a la inscripción en el Instituto Registral y Catastral, y deberá continuar con el Proyecto Ejecutivo y Ventas.

Costo del trámite

RELOTIFICACIÓN SIN QUE EXCEDA DE 400 UMA
UMA: Unidad de Medida y Actualización

SUMA DE:

\$6.22 x m²

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Arteaga #3900, altos, Sector Centro.
Nuevo Laredo, Tamaulipas.

C.P. 88000

Tels.: 712 3020 Ext. 137 y/o 106

www.nld.gob.mx



OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA

SOLICITUD

Relotificación total
o parcial de
Fraccionamiento

